

RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA” CONTR 2026 /64753 .

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El 4 de mayo de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

Tercero.- Se remite la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el 06 de mayo de 2026, se publica en dicho diario y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 07 de mayo de 2026.

Cuatro.- El procedimiento de licitación se está tramitando a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía-, estando en plazo de presentación de ofertas y concluyendo el día 8 de junio de 2026.

Quinto.- Finalmente, con fecha 25 de mayo de 2026 la empresa “Ingemansur SL” presenta en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recurso especial en materia de contratación contra los pliegos de contrato.

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.2 y 3, 49.2 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, mediante oficio de fecha 26/05/26 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (en

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3W7BR5t2v6nv14299Ra8f18Hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adelante TARCJA) da traslado del escrito de interposición de recurso recurso especial en materia de contratación, N.º 337/2026 contra los pliegos de contrato, la empresa Ingemansur SL,y solicita la remisión de expediente con el contenido de documentación relacionada en dicho oficio.

Octavo.- Mediante escrito de fecha 27/05/2026, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente anterior y aplicando lo dispuesto en el art 28.4 Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se procede a la remisión al TARCJA la documentación requerida.

Noveno.- Mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2026, el TARCJA se nos da traslado y comunicación de la Resolución del TARCJA de Medida Cautelar 95/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad INGEMANSUR, S.L. por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de adjudicación así como la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

Décimo.- Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2026, por parte de éste órgano de contratación, se procede a dar conocimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior Resolución y a su publicación en ésta fecha de conformidad con lo dispuesto en el art.38.1 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Undécimo.- En fecha 08 de junio de 2026 tiene entrada en esta Delegación mediante medios electrónicos, oficio de fecha 3 de junio de 2026, Resolución 357/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 1 de junio de 2026, en virtud de la cual se acuerda;

“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INGEMANSUR S.L contra los pliegos que rigen el procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Servicio de mantenimiento del edificio sede conjunta Delegación del Gobierno y Educación» (Expediente CONTR 2026 0000064753), convocado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada por este Tribunal el 27 de mayo de 2026.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento.”



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3W7BR5t2v6nv14299Ra8f18Hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; por el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; por el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en la Resolución 357/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 1 de junio de 2026.

Tercero.- De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas o declarará su inadmisión, decidiendo motivadamente cuantas cuestiones se hubiesen planteado. En todo caso, la resolución será congruente con la petición y, de ser procedente, se pronunciará sobre la anulación de las decisiones no conformes a derecho adoptadas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo la supresión de las características técnicas, económicas o financieras discriminatorias contenidas en el anuncio de licitación, anuncio indicativo, pliegos, condiciones reguladoras del contrato o cualquier otro documento relacionado con la licitación o adjudicación, así como, si procede, sobre la retroacción de actuaciones. En todo caso la estimación del recurso que conlleve anulación de cláusulas o condiciones de los pliegos o documentación contractual de naturaleza análoga, determinará la anulación de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

RESUELVE:

Primero.- Informar del levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el 27 de mayo de 2026.

Segundo.- Anular la tramitación del procedimiento de adjudicación del expediente denominado “Servicio de mantenimiento del Edificio Sede Conjunta de la Delegación de Gobierno y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, CONTR 2026/64753.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3W7BR5t2v6nv14299Ra8f18Hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Iniciar tramitación de nuevo procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP.

Cuarto.- Dar conocimiento al TRCJA del presente acuerdo por el que se da cumplimiento a los dispuesto en el art. 57.4 la LCSP.

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, en la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

FDO.: Antonio J. Granados García .

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3W7BR5t2v6nv14299Ra8f18Hb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	